



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Proceso de dictaminación y publicación en el DOF de los Programas Especiales e Institucionales que derivan del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

**Unidad de Evaluación del Desempeño
Rafael Calderón Colín
Julio 2020**

Tipos de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo

De acuerdo con la Ley de Planeación (Ley) existen cuatro tipos de programas que derivan del Plan Nacional de Desarrollo:



Programas Sectoriales: Los programas sectoriales se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan y especificarán los objetivos, prioridades y políticas que **regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo** de que se trate.

Programas Institucionales: Los programas institucionales se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan y en el **programa sectorial** correspondiente. **Corresponden a las Entidades Paraestatales.**

Programas Regionales: Los programas regionales se referirán a las regiones que se consideren prioritarias o estratégicas, en función de los objetivos nacionales fijados en el Plan, y cuya extensión territorial rebase el ámbito jurisdiccional de una entidad federativa. El Ejecutivo Federal señalará la dependencia responsable de coordinar la elaboración y ejecución de cada uno de estos programas. (Ejemplo Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec 2020-2024)

Programas Especiales: Los programas especiales se referirán a las **prioridades del desarrollo integral del país**, fijados en el Plan **o a las actividades relacionadas con dos o más dependencias coordinadoras de sector**. El Ejecutivo Federal señalará la dependencia responsable de coordinar la elaboración y ejecución de cada uno de estos programas.

Programas Especiales e Institucionales

ESPECIAL

Artículo 22 de la Ley de Planeación

El Plan indicará los programas sectoriales, institucionales, regionales y **especiales** que deberán ser elaborados conforme a este capítulo, sin perjuicio de aquellos cuya elaboración se encuentre prevista en las leyes **o que determine el Presidente de la República posteriormente.**

Institucional

Artículo 17 de la Ley de Planeación, Fracción II

Las Entidades Paraestatales deberán... Elaborar sus respectivos programas institucionales, en los términos previstos en la Ley de Planeación, **la Ley Federal de las Entidades Paraestatales** o, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento, atendiendo a las previsiones contenidas en el programa sectorial correspondiente observando en lo conducente las variables ambientales, económicas, sociales y culturales respectivas

Estructura de los programas derivados del PND 2019-2024

De conformidad con los Criterios y la Guía para la elaboración de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 que forma parte integrante de los Criterios, los programas deben contar al menos con los siguientes elementos:

Índice

Fundamento normativo: Incluyendo el señalamiento de la dependencia o entidad responsable de coordinar.

Siglas y acrónimos

Origen de los recursos para su instrumentación

Análisis del estado actual

Objetivos (hasta 6) y estrategias prioritarias (hasta 7 por objetivo) y acciones puntuales para su logro (hasta 10 por estrategia)

Apartados de Relevancia de cada Objetivo prioritario

Metas para el bienestar y parámetros

Epílogo: Visión hacia el futuro

Lista de dependencias y entidades participantes

Importante – Programas Especiales: en las *Acciones puntuales* deberá señalarse la instancia coordinadora (encargada del seguimiento) y las dependencias y/o entidades responsables de instrumentarlas (instituciones coordinadas).

Importante Programas Institucionales: se deberá garantizar que los programas cumplan con las disposiciones establecidas en los Criterios y la Guía.

Deberán incluir una tabla de alineación entre los objetivos del programa institucional y el programa sectorial correspondiente.

Denominación de los Programas Especiales e Institucionales

La denominación o nombre de los Programas Especiales deberá corresponder con la que se indique en la normativa que les dé fundamento de elaboración e incluir al final la vigencia 2020-2024.

Ejemplo:

Programa Especial/Nacional de ... 2020-2024

La denominación o nombre de los Programas Institucionales deberá corresponder, en su caso, con la que se indique en la normativa que les dé fundamento de elaboración o en ausencia de ésta integrarse de las siguiente forma, incluyendo siempre la vigencia 2020-2024.

Ejemplos:

Programa Institucional 2020-2024 del/de la ...(Nombre de la Entidad)

Proceso de publicación - Programas Especiales

**REGISTRO EN SIDIAP
DE PROGRAMA**

Dependencia o entidad no sectorizada coordinadora

**VALIDACIÓN DE
PROGRAMA**

UED, DGPyP, DGJE, PFF

**DICTAMEN DE
PROGRAMA**

DGPyP y UED

**IMPACTO PRESUPUESTARIO
DE DECRETO DEL
PROGRAMA**

TUAFs de dependencias y entidades no sectorizadas involucradas, PFF, DGJE, DGPyP

**IMPACTO REGULATORIO DEL
DECRETO DEL PROGRAMA**

CONAMER

REFRENDOS DEL DECRETO

Dependencia, SHCP y SFP

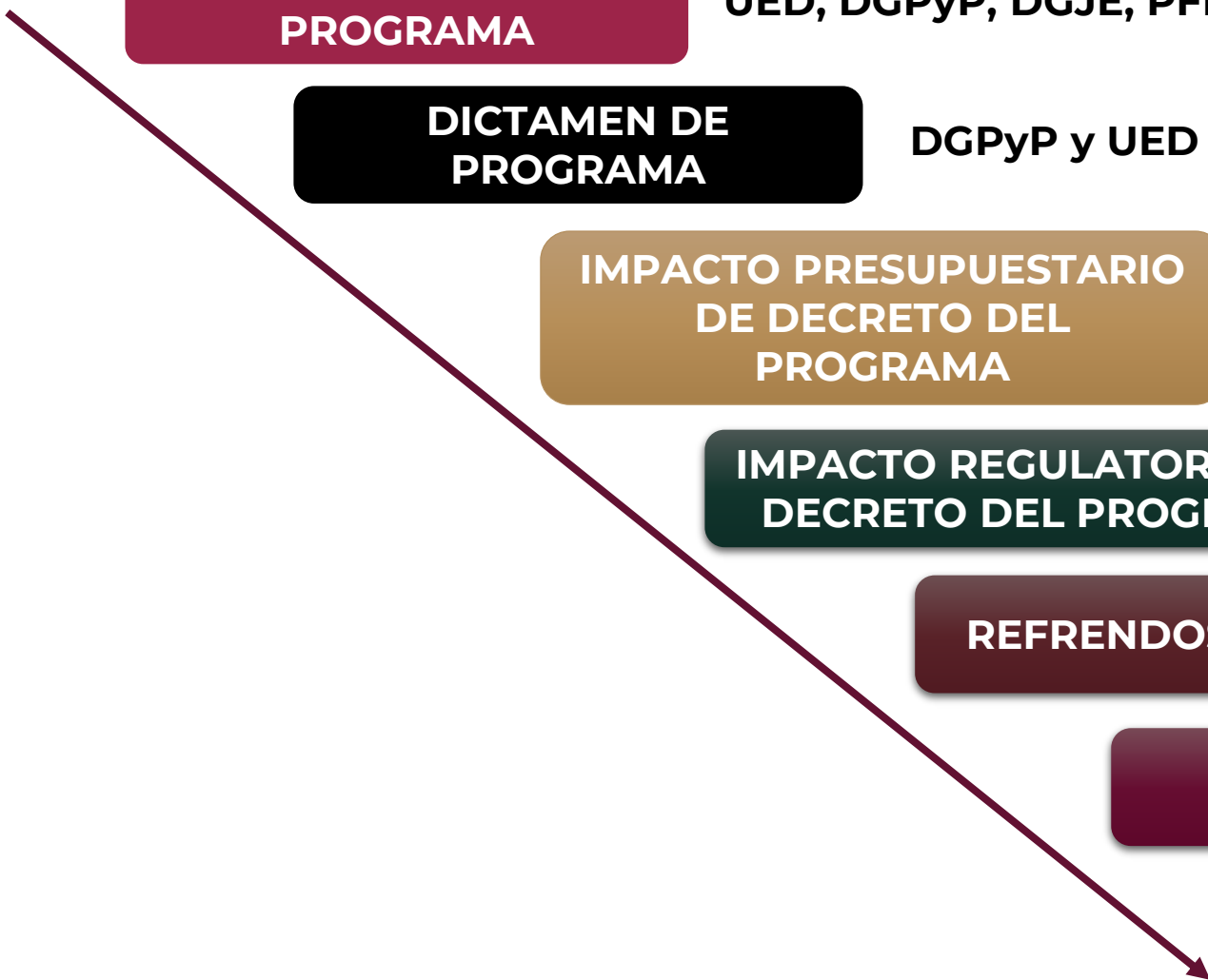
**APROBACIÓN DEL
PRESIDENTE**

PFF, CJEF

6

PUBLICACIÓN

DOF



Algunas consideraciones – Programas Especiales

REGISTRO EN SIDIAP DE PROGRAMA

Concluir la versión final a la brevedad

VALIDACIÓN DE PROGRAMA

Atención de comentarios a la brevedad

DICTAMEN DE PROGRAMA

UED proporciona formato de oficio para solicitar el dictamen

IMPACTO PRESUPUESTARIO DE DECRETO DEL PROGRAMA

Se tienen que tramitar Evaluaciones de Impacto presupuestario de SFP y SHCP, además de las dependencias involucradas en el programa. Estas evaluaciones se hacen al Anteproyecto de Decreto de Aprobación del Programa.

IMPACTO REGULATORIO DEL DECRETO DEL PROGRAMA

REFRENDOS DEL DECRETO

El Anteproyecto de decreto deberá ser revisado con CJEF para definir quiénes refrendan, además de SHCP y SFP

APROBACIÓN DEL PRESIDENTE

Se tiene que adjuntar Carta dirigida al Titular del Ejecutivo

PUBLICACIÓN

En el art. 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (párrafo tercero) existe una excepción en el caso de los proyectos que establezcan regulación aplicable para la Administración Pública Federal (ver lámina siguiente).

Algunas consideraciones – Programas Especiales

Sobre las Evaluaciones de Impacto Presupuestario a los Anteproyectos de Decreto de los Programas Especiales cuando en estos participa toda la Administración Pública Federal (APF)

El tercer párrafo del artículo 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece lo siguiente:

“Artículo 20.- ...

*Cuando algún proyecto tenga impacto presupuestario en dos o más dependencias o entidades, o en una distinta de la responsable de su elaboración, las evaluaciones de impacto correspondientes deberán estar suscritas por los servidores públicos competentes de cada dependencia o entidad involucrada; el responsable de la elaboración del proyecto será el encargado de integrar las distintas evaluaciones. **Lo anterior, con excepción de los proyectos que establezcan regulación aplicable para la Administración Pública Federal, caso en el cual la dependencia competente para elaborar dicho proyecto será la responsable de presentar y suscribir la evaluación de impacto correspondiente.**”*

En este sentido, las instancias coordinadoras de los Programas Especiales en que participe toda la APF, deberán contactar a la DGJE y PFF para que se brinde orientación sobre el proceso a seguir para obtener el Dictamen de Impacto Presupuestario.

Proceso de publicación - Programas Institucionales

Elaboración del programa

Entidad Paraestatal

Sometimiento del programa a aprobación del Titular de la Dependencia

Órgano de Gobierno y Administración de la Entidad Paraestatal

IMPACTO REGULATORIO DEL PROGRAMA

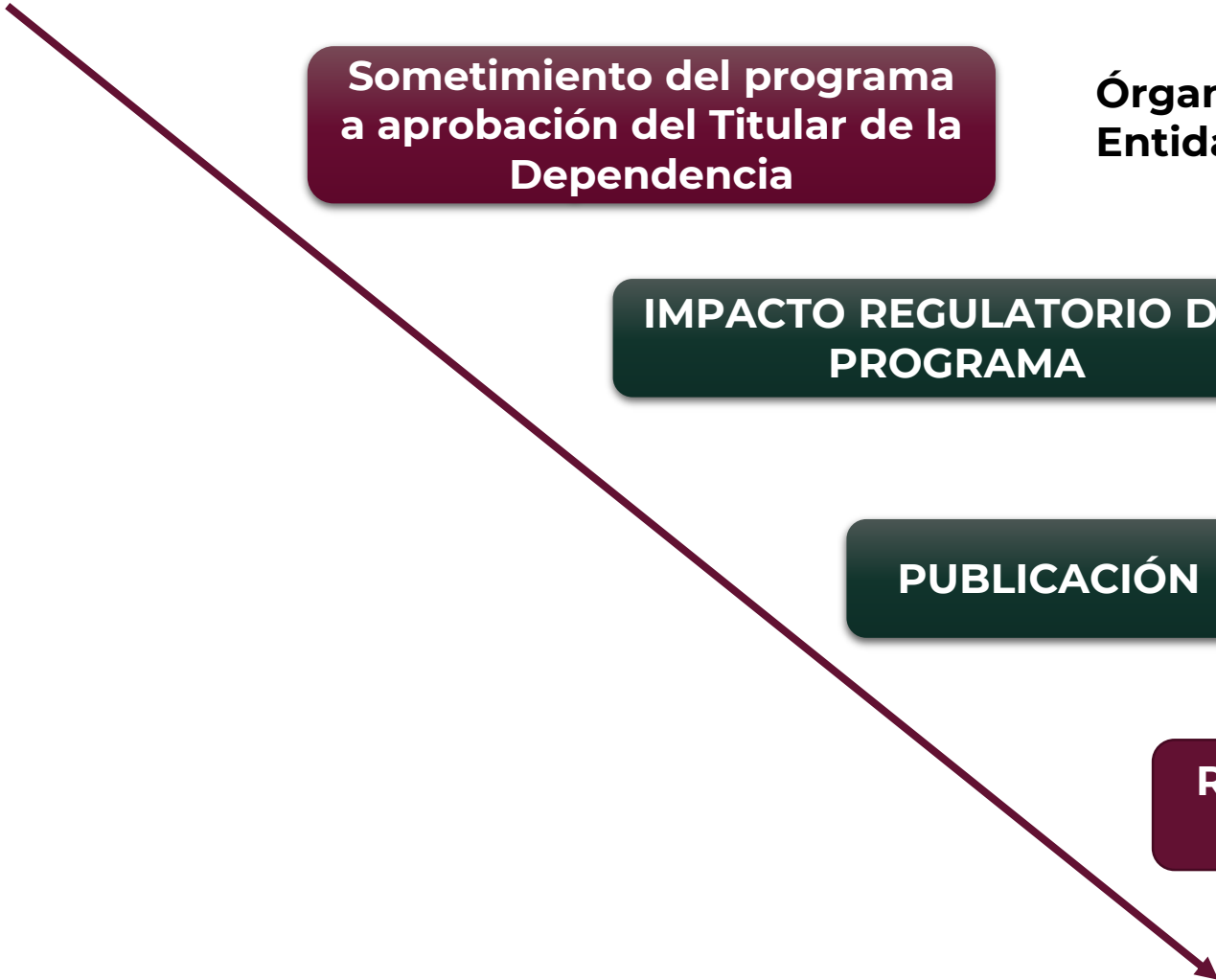
CONAMER

PUBLICACIÓN

DOF

REGISTRO EN SIDIAP DE PROGRAMA

Entidad Paraestatal



Algunas consideraciones – Programas Institucionales

Elaboración del programa

Si bien la SHCP no dictamina, aprueba ni revisa los programas institucionales, estos deben ser elaborados en apego a los Criterios y la Guía

Sometimiento del programa a aprobación del Titular de la Dependencia

La Entidad debe asegurarse del proceso de validación del programa por parte de su cabeza de sector y posterior proceso de aprobación

IMPACTO REGULATORIO DEL PROGRAMA

PUBLICACIÓN

REGISTRO EN SIDIAP DE PROGRAMA

Para efectos del seguimiento de los programas, es necesario registrar sus elementos en el Sistema administrado por la UED (SIDIAP)

Es indispensable ¹⁰ que se utilice la estructura señalada en los criterios y en la guía o no será posible cargar el programa

Fechas importantes

Se espera que los programas se encuentren publicados en el DOF conforme a lo siguiente:

PROGRAMAS ESPECIALES

A más tardar el 8 de septiembre: fecha límite del ejecutivo Federal para remitir al Congreso de la Unión el proyecto de Presupuesto de Egresos.

PROGRAMAS INSTITUCIONALES

Dentro de los tres meses a partir de la publicación del programa sectorial correspondiente. (Aproximadamente, en el mes de septiembre).

Rendición de cuentas

Criterios para elaborar, dictaminar, aprobar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (Criterios), numeral 39.

*39.- Las dependencias y entidades responsables de los programas deberán **difundir y publicar en sus páginas de Internet, los programas a su cargo, al día siguiente de su publicación en el DOF.***

En este sentido, las dependencias son responsables de publicar los programas en sus portales de internet, para lo que se recomienda que no estén a más de tres clics de la página de inicio y que se encuentren disponibles permanentemente.

Rendición de cuentas

Ley de Planeación, Art. 9, tercer párrafo.

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dará seguimiento a los avances de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el logro de los objetivos y metas del Plan y sus programas, con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño previsto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Criterios, numerales 44 y 45.

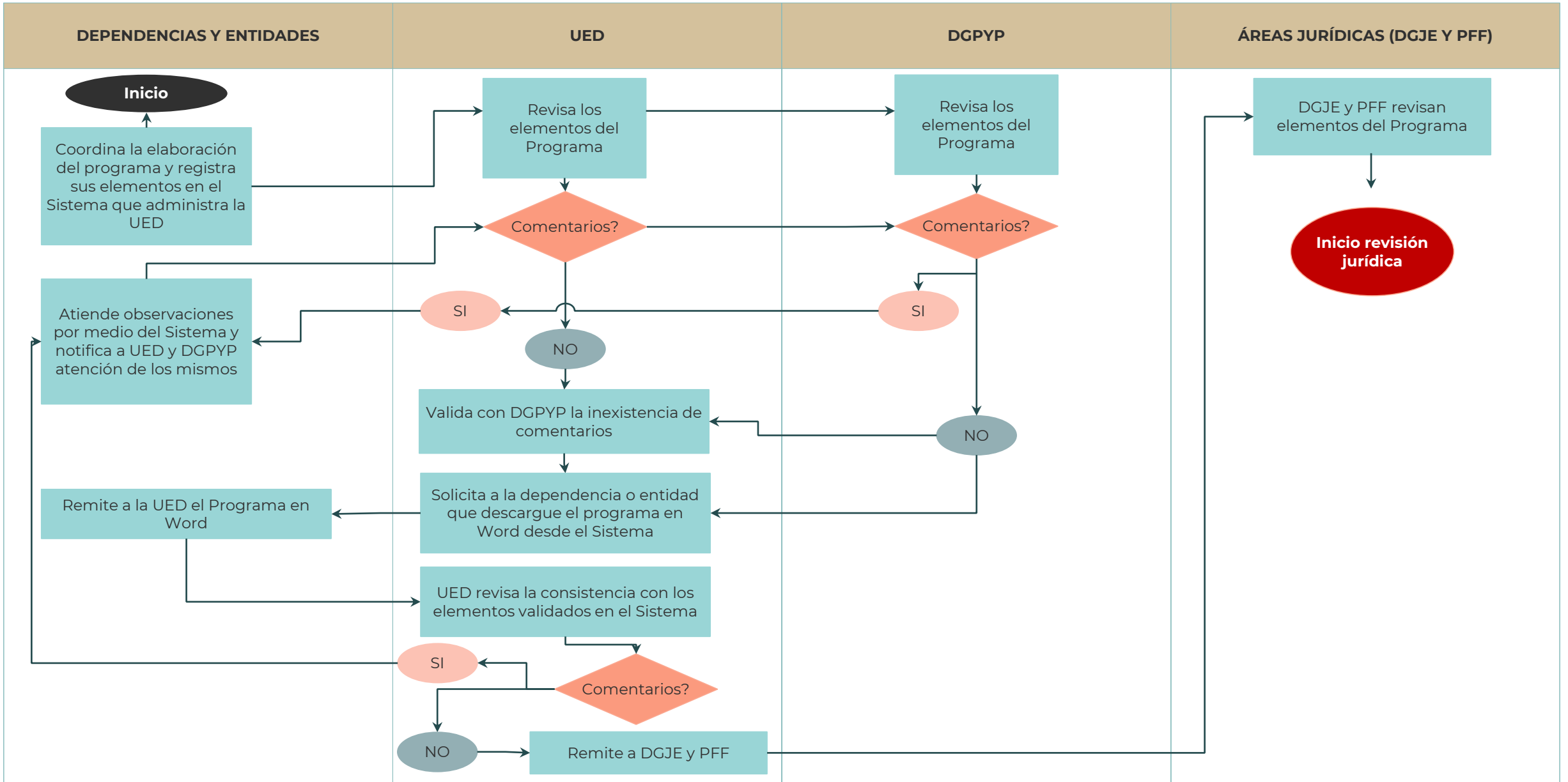
44.- Asimismo, deberán integrar y publicar anualmente, en sus respectivas páginas de Internet, en los términos y plazos que establezca la Secretaría, un **informe sobre el avance y los resultados obtenidos durante el ejercicio fiscal inmediato** anterior en el cumplimiento de los *Objetivos prioritarios* y de las *Metas de bienestar* contenidas en los programas.

45.- **La obligación** de elaborar el informe de avance y resultados anteriormente referido, **corresponderá únicamente a los programas que hubieran tenido al menos tres meses de vigencia en el ejercicio fiscal objeto del reporte.**

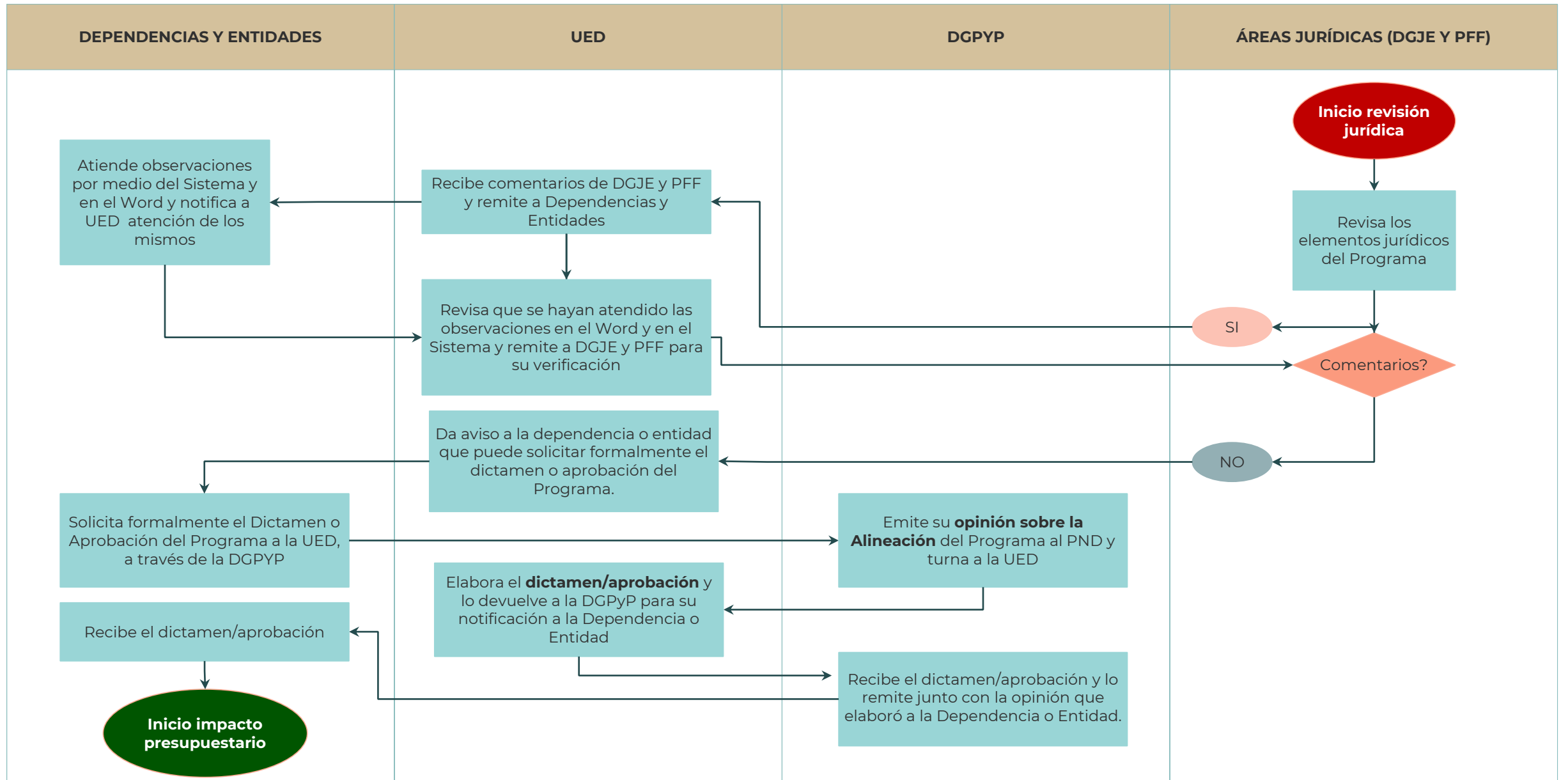
Conforme a lo anterior, durante 2020 se elaborarían informes de Avance y Resultados 2019 únicamente de aquellos programas que estuvieron vigentes al menos tres meses en 2019, lo que corresponde exclusivamente al Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024. Lo anterior sin perjuicio de que se solicite información sobre el avance de los programas con otros fundamentos normativos, por ejemplo, en el marco del Informe de Gobierno.

ANEXO

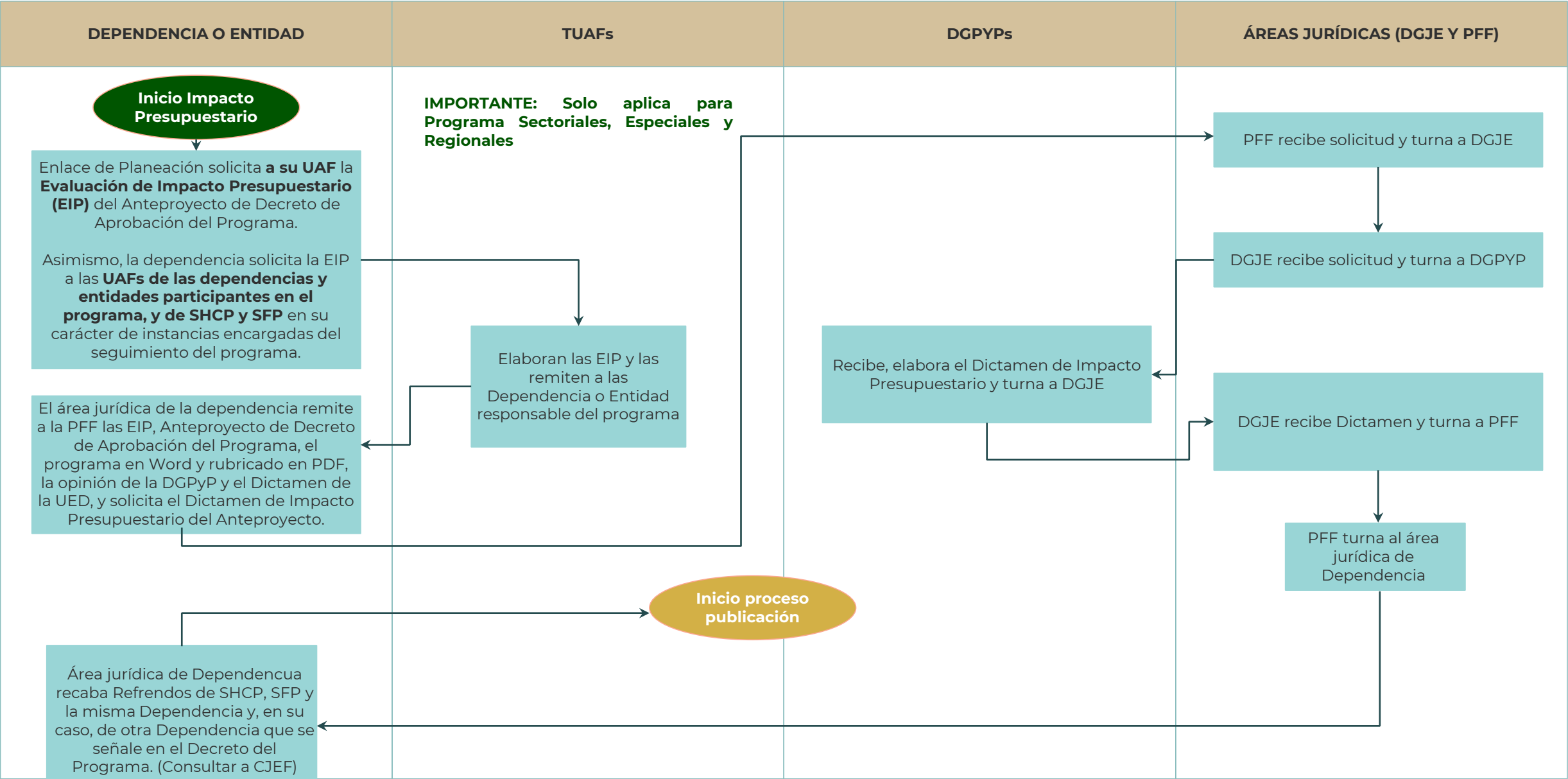
PROCESO 1. VALIDACIÓN DE PROGRAMAS DERIVADOS DEL PND 2019-2024 (1 de 2)



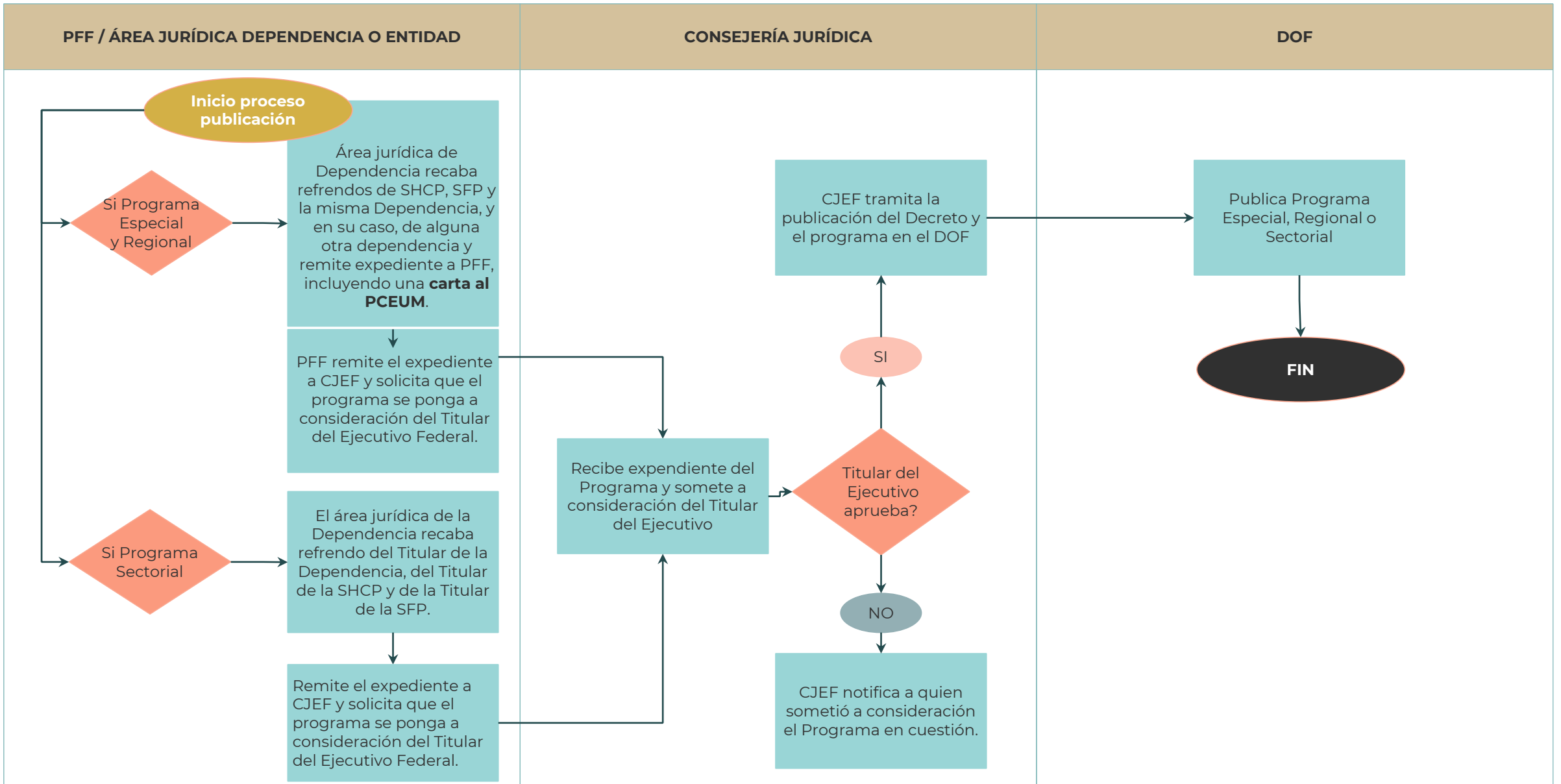
PROCESO 1. VALIDACIÓN DE PROGRAMAS DERIVADOS DEL PND 2019-2024 (2 de 2)



PROCESO 2. DICTAMEN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO



PROCESO 3. PUBLICACIÓN



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Unidad de Evaluación del Desempeño

Rafael Calderón Colín

rafael_calderon@hacienda.gob.mx

Oficina 3688 2729

Cel 55 1371 6319